



Bolsa de Barcelona

Passeig de Gràcia, 19. 08007 Barcelona
Teléfono (34) 93 401 35 55. Fax (34) 93 401 36 95
Internet: www.borsabcn.es
E-mail: informacion.borsabcn@grupobme.es



Bolsa de Barcelona

datos básicos 2017



datos básicos **2017**



La organización y los miembros de la Bolsa de Barcelona. Una red al servicio de la inversión.

Datos Generales

Fundación

Los orígenes de la Bolsa de Barcelona se remontan a la Edad Media con la aparición de las Lonjas de mercaderías, cuando en Catalunya se produce la Revolución Comercial. En 1271 se promulgan las “Ordinacions” de Jaime I que constituye el texto antiguo más completo de regulación de la figura del mediador mercantil.

A mediados del siglo XIX, con el despegue industrial y el nacimiento de las primeras Sociedades Anónimas catalanas, se inicia la contratación de títulos-valores y en Barcelona existe un activo mercado en el que actúan como mediadores los Corredores Reales, predecesores de los Agentes de Cambio y Bolsa.

En 1915 fue creada la Bolsa Oficial de Comercio, cuyo gobierno y administración correspondió, hasta el 29 de Julio de 1989, al Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Desde el 29 de Julio de 1989 con la entrada en vigor de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, la Bolsa de Barcelona está regida y administrada por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U. A partir del año 2002 la Bolsa de Barcelona, junto con Iberclear y el resto de los mercados españoles, constituyen el grupo Bolsas y Mercados Españoles (BME).

Número de Miembros

- | | |
|------------------------------------|----|
| - Sociedades de Valores | 7 |
| - Entidades de Crédito | 10 |
| - Agencias de Valores | 1 |
| - Miembro Negociador no Liquidador | 1 |

Consejo de Administración

- | | |
|-------------------|---|
| Presidente: | Joan Hortalà i Arau |
| Consejeros: | Enrique García Palacio
Ramón Gregorio Larraya Mendía
M ^a Isabel Munuera Rodríguez
José Luis Negro Rodríguez
Francisco de Oña Navarro |
| Director General: | José M ^a Antúnez Xaus |

Número de empleados: 52



Mercados

Sistema de Interconexión Bursátil

Contratación asistida por ordenador, para los valores de renta variable integrados en el Sistema de Interconexión Bursátil. Este sistema permite el acceso de todos los miembros de las bolsas españolas, en igualdad de condiciones, a un mercado único a nivel español. Por dicho sistema se negocia más del 95% del total contratado en el mercado español de renta variable.

Horario:

Las acciones más líquidas se negocian de forma continuada desde las 9:00 h. a las 17:30 h., existiendo una subasta de apertura comprendida entre las 8:30 h. y las 9:00 h. y una subasta de cierre comprendida entre las 17:30 h. y las 17:35 h.

Las acciones menos líquidas se negocian mediante una modalidad de contratación basada en dos "fixings" diarios que tienen lugar a las 12 h. y a las 16 h.

Warrants

Contratación en el segmento especial del Sistema de Interconexión Bursátil para la negociación de warrants, certificados y otros productos.

Horario: De 9:00 h. a 17:30 h.

Fondos de Inversión Cotizados (ETFs)

Contratación en el segmento especial del Sistema de Interconexión Bursátil para la negociación de Fondos de Inversión Cotizados (ETFs – Exchange Traded Funds).

Horario:

Existe una subasta de apertura comprendida entre las 8:30 h. y las 9:00 h.

Tras dicha subasta tiene lugar la contratación de forma continuada desde las 9:00 h. hasta las 17:35 h.

Corro Electrónico

Contratación electrónica para valores de renta variable no integrados en el Sistema de Interconexión Bursátil, incluidos los del Segundo Mercado para Pequeñas y Medianas Empresas.

Horario:

Primer periodo de subasta de 8:30 h. a 12 h.
Primera fijación de precios 12 h.
Segundo periodo de subasta de 12 a 16 h.
Segunda fijación de precios 16 h.

Sistema bursátil de renta fija y deuda anotada

Contratación electrónica para los valores de renta fija privada y deuda anotada integrados en el Sistema Bursátil.

Horario: De 9:00 h. a 17:30 h.

Mercado de la Deuda Pública de Catalunya

La contratación se realiza a través del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda (SEND).

Los tipos de operaciones que pueden efectuarse son los siguientes:

- Compra-venta simple al contado.
- Operaciones a precio convenido.
- Aplicaciones.
- Operaciones a precio convenido valor día.

- Aplicaciones valor día.
- Simultáneas a precio convenido.
- Simultáneas valor día a precio convenido.

Horario: De 9:00 h. a 17:30 h.

Mercado Alternativo Bursátil (MAB)

Sistema Multilateral de Negociación que tiene por objeto la contratación de valores negociables que, por el régimen legal específico al que estén sometidas sus emisoras, por sus dimensiones o por sus especiales características, requieran un régimen singularizado de negociación, compensación, liquidación y registro.

En la actualidad el MAB dispone de cuatro segmentos diferenciados de negociación de valores:

- Segmento de sociedades de inversión de capital variable (SICAV) y sociedades de inversión libre (SIL).
- Segmento de entidades de capital riesgo.
- Segmento de empresas en expansión.
- Segmento de Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI).

Mercado de Valores Latinoamericanos (LATIBEX)

Sistema Multilateral de Negociación de valores emitidos por entidades radicadas en países latinoamericanos y previamente admitidos a negociación en una Bolsa Latinoamericana.

Horario:

Subasta de apertura de 8:30 h. a 11:30 h.
Contratación continuada de 11:30 h. a 17:30 h.



Mercado de productos derivados

Todos los miembros de la Bolsa de Barcelona tienen acceso al mercado de productos derivados sobre renta variable. Productos negociados: Opciones y futuros sobre índices bursátiles y sobre acciones.

Horario: De 9:00 h. a 17:35 h.

Operativa

Días de contratación

Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.
En el año 2017, 260 días hábiles.

Días festivos en 2018

1 Enero	30 Marzo	2 Abril
1 Mayo	25 Diciembre	26 Diciembre

Operaciones

Las operaciones son todas al contado.



Liquidación

La liquidación de las operaciones de cada día se efectúa dos días hábiles después.

Índices bursátiles

Índice BCN Global - 100

Es el índice oficial de la Bolsa de Barcelona. Es un índice ponderado por contratación, compuesto por las 100 compañías más negociadas en la Bolsa de Barcelona.

Fecha y base: 1-01-1986 = 100.

Índice BCN Profit-30

Es un índice de la Bolsa de Barcelona integrado por las acciones de las 30 empresas incluidas en el índice IBEX 35® con mayores beneficios. Es un índice ponderado por las cifras de beneficios declaradas trimestralmente por las citadas empresas.

Fecha y base: 1-01-2001 = 10.000.

Índice BCN PER-30

Es un índice de la Bolsa de Barcelona integrado por las acciones de las 30 empresas incluidas en el índice IBEX 35® que presentan el ratio cotización/beneficio (PER) más bajo. Es un índice ponderado en función del PER, de forma que aquellas compañías con PER más bajo son las más ponderadas.

Fecha y base: 1-01-2001 = 10.000.

Índice BCN ROE-30

Es un índice de la Bolsa de Barcelona integrado por las acciones de las 30 empresas incluidas en el índice IBEX 35® con la relación beneficio/recursos propios (ROE) más elevada. Es un índice ponderado en función del ROE, de forma que aquellas compañías con mayor rentabilidad sobre recursos propios son las más ponderadas.

Fecha y base: 1-01-2001 = 10.000.

Índice BCN MID-50

Es un índice de la Bolsa de Barcelona, representativo del segmento medio del mercado de valores español. Es un índice simple, compuesto por las 50 compañías que forman parte de los indicadores IBEX MEDIUM CAP® e IBEX SMALL CAP®.

Fecha y base: 1-01-1994 = 4.000.

Índice BCN INDEXCAT

Es un índice de la Bolsa de Barcelona integrado por las acciones de las 15 compañías con sede social en Catalunya, admitidas a cotización en la Bolsa de Barcelona, de mayor capitalización bursátil ajustada por capital flotante. Es un índice ponderado por capitalización.

Fecha y base: 1-01-2001 = 10.000.

Índice Bolsas Españolas IBEX 35®

Es el índice oficial del Sistema de Interconexión Bursátil de las bolsas españolas. Es un índice ponderado por capitalización, compuesto por las 35 compañías más líquidas entre las que cotizan en el sistema interconectado de las cuatro bolsas españolas.

Fecha y base: 1-01-1990 = 3.000.

Índice FTSE Latibex Top

Es el índice del Mercado de Valores Latinoamericanos. Es un índice ponderado por capitalización, compuesto por las principales compañías que cotizan en el mismo.

Fecha y base: 30-12-2002 = 1.000.

Régimen fiscal

Dividendos y primas de asistencia a Junta

Los dividendos, las primas de asistencia a Junta y las participaciones en beneficios tendrán la calificación de rendimientos de capital mobiliario y se integrarán, con carácter general, en la base del ahorro del IRPF, tributando a un tipo de entre el 19% y el 23%, según la siguiente escala, en función de su importe:

EJERCICIO 2017 y siguientes			
Base liquidable del ahorro	Cuota íntegra	Resto Base liquidable	Tipo aplicable
0,00	0	6.000,00	19%
6.000,00	1.140,00	44.000,00	21%
50.000,00	10.380,00	en adelante	23%

Retención en la fuente del 19% sobre el dividendo bruto, a deducir de la cuota del IRPF.

Intereses

Con carácter general, los intereses se integrarán en la base imponible del ahorro, tributando a los mismos tipos de gravamen que los previstos para los dividendos.

Salvo excepciones, los intereses están sujetos retención en la fuente a un tipo del 19% sobre su importe íntegro, a deducir de la cuota del IRPF.

Ganancias y pérdidas patrimoniales

Todas las ganancias patrimoniales procedentes de transmisiones de elementos patrimoniales, con independencia de la antigüedad que tenga el elemento en el patrimonio del contribuyente, se integrará en la base imponible del ahorro y tributará según la escala antes citada.

Este régimen general de tributación es también de aplicación a las ganancias patrimoniales derivadas de las transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva. No obstante, las ganancias o pérdidas patrimoniales obtenidas en la transmisión o reembolso de acciones y participaciones en instituciones de inversión colectiva, en determinados casos, no se computarán en el IRPF si el importe obtenido se reinvierte en la adquisición de otras acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva, conservando las nuevas acciones o participaciones suscritas el valor y la fecha de adquisición de las acciones o participaciones transmitidas o reembolsadas.

Este régimen de diferimiento no resultará de aplicación cuando, por cualquier medio, se ponga a disposición del contribuyente el importe derivado del reembolso o transmisión de las acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva. Tampoco resultará de aplicación el citado régimen de diferimiento cuando la transmisión o adquisición tenga por objeto participaciones representativas del patrimonio de instituciones de inversión colectiva que tengan la

consideración de fondos de inversión cotizados (ETF) en la bolsa de valores española.

Las ganancias a computar que procedan de la transmisión o reembolso de acciones y participaciones en instituciones de inversión colectiva serán objeto de una retención en la fuente del 19%, a excepción de las derivadas del reembolso o transmisión de participaciones en fondos de inversión cotizados (ETF) y de acciones de sociedades de inversión colectiva de capital variable índice cotizadas en la bolsa de valores española.

En algunos casos, el obligado a realizar el pago a cuenta del 19% sobre la ganancia será el propio socio o partícipe que transmita o realice el reembolso.

Por su parte, desde el 1 de enero de 2017, el importe que se obtenga por la venta de los derechos de suscripción de valores negociados tributará íntegramente como ganancia de patrimonio sin que pueda minorar el coste de adquisición de los valores. Esta ganancia estará sujeta a retención del 19% a cargo de la entidad depositaria de los valores y, en su defecto, estarán obligados a retener el intermediario financiero o fedatario público que haya intervenido en la transmisión.

Por último, las alteraciones patrimoniales que no deriven de una transmisión se seguirán integrando en la base imponible general.

Régimen de compensación de rentas

La Ley del IRPF prevé la posibilidad de compensar en la base del ahorro los rendimientos con alteraciones patrimoniales, con ciertos límites.

De esta forma, el saldo negativo derivado de los rendimientos de capital mobiliario que se integran en la base imponible del ahorro podrá compensarse con el saldo positivo derivado de las alteraciones patrimoniales que procedan de la transmisión de elementos patrimoniales, con el límite del 25% a partir de 2018 de dicho saldo positivo. Si tras dicha compensación quedase saldo negativo, su importe se podrá compensar en los cuatro años siguientes en el mismo orden.

A su vez, el saldo negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales integradas en la base imponible del ahorro podrá compensarse con el saldo positivo de los rendimientos de capital mobiliario integrados en esta misma base, también con el límite del 25% a partir de 2018 de dicho saldo positivo. Asimismo, el saldo negativo que restase se podría compensar durante los cuatro años siguientes en el mismo orden.

Los saldos negativos pendientes de compensar procedentes de las alteraciones patrimoniales que no derivan de transmisiones patrimoniales podrán compensarse con el resto de rentas integradas en la base general, con el límite del 25%. Si tras dicha compensación quedase saldo negativo, su importe podrá compensarse en los cuatro años siguientes con el mismo límite. Adicionalmente, la Ley del IRPF ha establecido un régimen transitorio sobre los saldos negativos que estuviesen pendientes de compensación procedentes del ejercicio 2014.

De acuerdo con la nueva escala las rentas y ganancias patrimoniales que se integren en la base imponible general tributarán a la escala general de gravamen cuyo tipo mínimo se sitúa, en Cataluña y para el año 2018, en el 21,5% y el tipo máximo del 48%.

Doble imposición internacional

La tributación viene determinada por la existencia de convenio de doble imposición entre España y el país de residencia del inversor, así como por los diversos supuestos de exención contenidos en la normativa interna, debiendo en todo caso el inversor acreditar su residencia.

Sin embargo, hay que destacar que la Ley del Impuesto sobre la Renta de los No Residentes califica como rendimientos exentos de tributación los derivados de la transmisión de valores o el reembolso de participaciones en fondos de inversión realizadas en alguno de los mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidos por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español que sean residentes de un Estado que tenga suscrito con España un Convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información.

En la mayoría de los convenios firmados por España, la tributación definitiva en el país de origen en el pago de dividendos es del 15% y en el de intereses del 10% al 15%.

Exención del Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales

Las transmisiones de valores, admitidos o no a negociación en un mercado secundario oficial, se hallan exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo las concretas excepciones previstas legalmente, que suponen transmisiones indirectas de inmuebles.



Impuesto sobre el Patrimonio

Mediante el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, se procedió a la restauración en el sistema tributario español del Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter temporal limitado a los ejercicios 2011 y 2012. Posteriormente, se ha ido prorrogando su vigencia para los siguientes ejercicios fiscales. Actualmente, está previsto que se prorrogue su vigencia para el ejercicio 2018 en la Ley de Presupuestos de 2018.

El restablecimiento del Impuesto sobre el Patrimonio conlleva la obligación de declarar los bienes y derechos de titularidad del contribuyente sujetos a tributación por este Impuesto, al final del ejercicio.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre Patrimonio, los valores de renta fija, valores de renta variable y participaciones en fondos de inversión deberán valorarse de acuerdo con las siguientes reglas:



- Valores de renta fija:

Los valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios (letras del Tesoro, bonos y obligaciones, entre otros), se computarán en base a su valor de negociación media del cuarto trimestre de cada año.

- Valores de renta variable:

Los valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad admitidos a negociación en mercados organizados, con la excepción de las Instituciones de Inversión Colectiva, se computarán según su valor de negociación media del cuarto trimestre de cada año.

- Instituciones de Inversión Colectiva:

Los valores representativos de la participación en el capital social o fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva, se computarán de acuerdo con su valor liquidativo en la fecha de devengo del Impuesto (31 de diciembre).

Régimen de la inversión extranjera

La inversión extranjera se rige actualmente en España por el Real Decreto 664/1999, de 23 de abril, sobre el régimen jurídico de las inversiones exteriores.

Sujetos de la inversión extranjera

Pueden ser titulares de inversiones extranjeras en España:

- (i) las personas físicas no residentes en España, entendiéndose por tales los españoles o extranjeros, domiciliados en el extranjero o que tengan allí su residencia principal; y
- (ii) las personas jurídicas domiciliadas en el extranjero así como las entidades públicas de soberanía extranjera.

Las inversiones extranjeras en España se pueden llevar a cabo a través de:

- La participación en sociedades españolas (e.g. constitución de sociedad, suscripción y adquisición de acciones o participaciones o derechos de suscripción, obligaciones convertibles en acciones u otros valores análogos que den derecho a la participación en el capital, así como cualquier negocio jurídico en virtud del cual se adquieran derechos políticos).
- La constitución y ampliación de la dotación de sucursales.
- La suscripción y adquisición de valores negociables representativos de empréstitos emitidos por residentes.
- La participación en fondos de inversión, inscritos en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- La adquisición de bienes inmuebles sitos en España, cuyo importe total supere los 3.000.000 de euros o cuando, con independencia de su importe, proceda de paraísos fiscales.
- La constitución, formalización o participación en contratos de cuentas en participación, fundaciones, agrupaciones de interés económico, cooperativas y comunidades de bienes.

Restricciones a la inversión extranjera

Las inversiones extranjeras en España, así como su liquidación, están liberalizadas, pudiendo quedar suspendido el régimen de liberalización en los siguientes supuesto:

- El Consejo de Ministros podrá acordar, de forma motivada y previo informe de la Junta de Inversiones Exteriores, la suspensión del régimen de liberalización general siempre que las inversiones afecten o puedan afectar, aunque sólo sea de modo ocasional, a actividades relacionadas con el ejercicio del poder público, al orden público, seguridad y salud públicas. En ese caso se deberá solicitar autorización administrativa previa.
- Las actividades directamente relacionadas con la Defensa Nacional necesitarán autorización administrativa previa además de tener un régimen especial que las afecta.
- También existen regímenes especiales establecidos en legislaciones sectoriales específicas.

Declaración de inversiones extranjeras en España y su liquidación

Las inversiones extranjeras en España y su liquidación serán declaradas al Registro de Inversiones del Ministerio de Economía y Hacienda, con una finalidad administrativa, estadística o económica, con la excepción de las inversiones que procedan de territorios o países considerados como paraísos fiscales, que deberán ser objeto de declaración previa (sin perjuicio de la declaración que hay que efectuar con posterioridad a la realización de la inversión), salvo, a los efectos que aquí nos interesan, cuando dichas inversiones recaigan sobre valores negociables

ya sean emitidos u ofertados públicamente ya sean negociados en un mercado secundario oficial o no, así como las participaciones en fondos de inversión. No es necesario registro especial en Bolsa.

Están obligados a declarar la inversión y su liquidación:

- Con carácter general, los titulares no residentes de la inversión.
- Con carácter especial:
 - Si se trata de inversiones efectuadas en valores negociables, ya sean emitidos u ofertados públicamente, ya sean negociados en un mercado secundario oficial o no, las empresas de servicios de inversión, entidades de crédito, otras entidades financieras autorizadas, o cuya intervención sea preceptiva para la suscripción o transmisión de valores, o que actúen como depositarias o administradoras de los valores adquiridos.
 - Cuando se trate de inversiones efectuadas en valores no negociados en mercados secundarios, pero las partes hayan depositado o registrado tales valores voluntariamente, el sujeto obligado a realizar tal declaración será la entidad depositaria o administradora de los mismos, salvo que hubiera intervenido una sociedad, agencia de valores o una entidad de crédito en la operación.
 - La sociedad española objeto de la inversión, si se trata de acciones nominativas.
 - Las sociedades gestoras de fondos de inversión, si se trata de operaciones de inversión con fondos de inversión españoles.



Índices de la Bolsa de Barcelona

BCN Global-100 Base 1-1-1986 = 100

Diariamente se calculan, en tiempo real, el índice general y nueve índices sectoriales.

Mín. año: 756,75 (23/01) Mâx. año: 897,71 (05/05)
 31/03/2017: 852,99 30/06/2017: 839,71
 29/09/2017: 836,66 29/12/2017: 811,90

BCN Global-100 Anual Base 1-1-2017 = 100

Diariamente se calculan, en tiempo real, el índice general y nueve índices sectoriales.

A 29-12-2017 = 107,28

BCN Global-100 Histórico Base 1-1-1963 = 100

Diariamente se calculan el índice general y ocho índices sectoriales.

A 29-12-2017 = 2.086,72

BCN PROFIT-30 Base 1-1-2001 = 10.000

Diariamente se calcula en tiempo real.

A 29-12-2017 = 15.062,98

BCN PER-30 Base 1-1-2001 = 10.000

Diariamente se calcula en tiempo real.

A 29-12-2017 = 24.403,29

BCN ROE-30 Base 1-1-2001 = 10.000

Diariamente se calcula en tiempo real.

A 29-12-2017 = 23.180,69

BCN MID-50 Base 1-1-1994 = 4.000

Diariamente se calcula en tiempo real.

A 29-12-2017 = 22.957,28

BCN INDEXCAT Base 1-1-2001 = 10.000

Diariamente se calcula en tiempo real.

A 29-12-2017 = 20.574,39

Índices de las bolsas españolas

IBEX 35® Base 1-1-1990 = 3.000

Diariamente se calculan en tiempo real este índice y los índices IBEX MEDIUM CAP® e IBEX SMALL CAP®.

A 29-12-2017 = 10.043,90

FTSE Latibex TOP Base 30-12-2002 = 1.000

Diariamente se calcula en tiempo real.

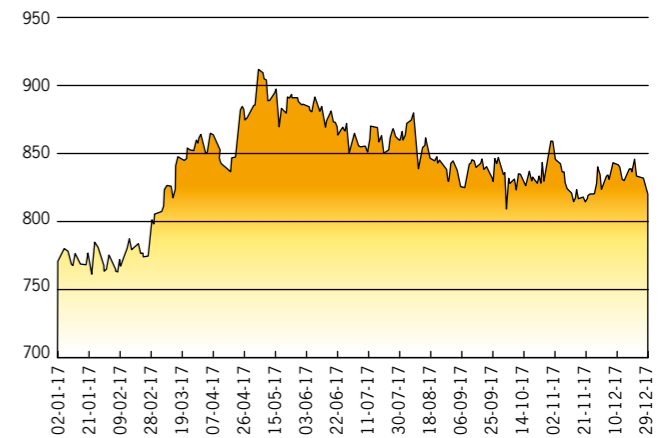
A 29-12-2017 = 4.072,40

Actividad del mercado bursátil

Títulos cotizados

Renta Fija:	
Deuda Pública de Catalunya y otros Fondos Públicos	26
Obligaciones	23
Renta Variable:	
Acciones	126
Número de entidades cotizadas	130

BCN Global-100 2017



Variaciones en la cotización (Nº emisores)

Admisiones	6
Exclusiones	17

Capitalización bursátil

	Millones euros
Deuda Pública de Catalunya y Otros Fondos Públicos	5.124
Obligaciones	738
Acciones	870.591
Total	876.453

Valor de las nuevas admisiones

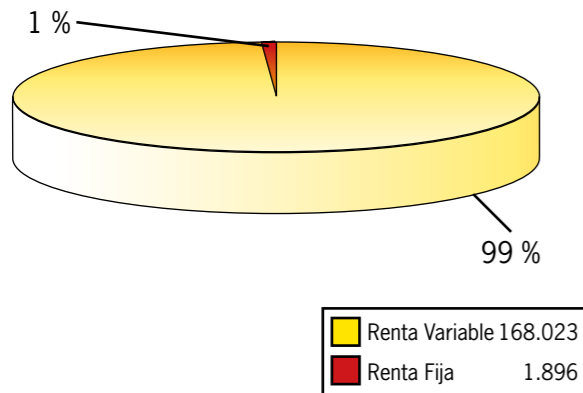
	Millones euros
Deuda Pública de Catalunya y Otros Fondos Públicos	28
Obligaciones	-
Acciones	4.631
Total	4.659

Ampliaciones de capital

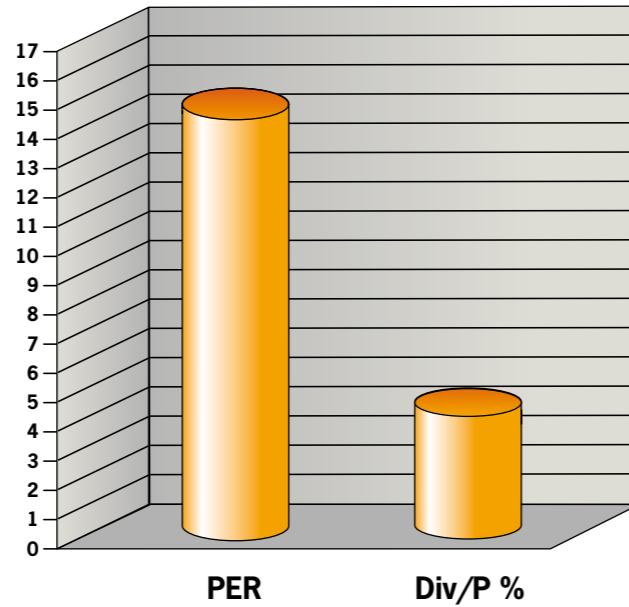
Número de ampliaciones de capital	20
- Con aportación de fondos	5
- Sin aportación de fondos	15
- Aportación efectiva	7.624 Millones de euros
- Sin aportación de fondos	441 Millones de euros

Volumen negociado

	<u>Efectivo</u>
	<u>Millones euros</u>
Deuda Pública de Catalunya y otros Fondos Públicos	1.852
Obligaciones	44
Acciones	168.023
Total	169.919



Valoraciones bursátiles 29-12-2017



Sector	P/E	Div/P
Eléctricas	13,10	5,15%
Bancos	11,90	3,59%
Químicas	12,26	4,36%
Cementos, Construcción e Inmobiliarias	12,35	2,55%
Siderúrgicas y Mineras	14,69	0,98%
Alimentación, Agrícolas y Forestales	16,44	2,37%
Textiles y Papeleras	28,27	2,28%
Comercio y Finanzas	10,20	4,90%
Servicios y Varios	15,85	3,94%
General Bolsa de Barcelona	14,42	4,17%



Sociedades de mayor capitalización

	(Millones euros)
1 Industria de Diseño Textil "INDITEX"	90.523
2 Banco Santander	88.410
3 Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	47.422
4 Telefónica	42.186
5 Iberdrola	40.811
6 Amadeus It Group	26.378
7 Aena	25.350
8 Caixabank	23.262
9 Repsol	22.521
10 Gas Natural SDG	19.263
11 Endesa	18.904
12 Abertis Infraestructuras	18.372
13 International Consolidated Airlines Group	15.434
14 Grifols	15.379
15 Ferrovial	13.858
16 Bankia	11.480
17 ACS, Actividades de Construcción y Servicios	10.264
18 Red Eléctrica Corporación	10.124
19 Banco de Sabadell	9.318
20 Mapfre	8.247

Sociedades de mayor contratación

	(Millones euros)
1 Banco Santander	35.375
2 Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	21.069
3 Telefónica	18.374
4 Industria de Diseño Textil "INDITEX"	13.302
5 Iberdrola	9.110
6 Repsol	7.058
7 Caixabank	5.944
8 Amadeus It Group	4.865
9 Abertis Infraestructuras	4.379
10 Aena	3.500
11 Red Eléctrica Corporación	3.260
12 Siemens Gamesa Renewable Energy	3.063
13 Banco de Sabadell	2.796
14 Gas Natural SDG	2.225
15 Enagás	2.172
16 Endesa	2.069
17 ACS, Actividades de Construcción y Servicios	1.853
18 Bankia	1.701
19 Ferrovial	1.376
20 Grifols	1.272



Parquet Electrónico

A través de una localización física única, céntrica y tecnológicamente avanzada, el Parquet Electrónico se configura como una eficiente puerta de acceso a los principales mercados nacionales e internacionales y como un punto de referencia para las tareas de intermediación y comercialización de la inversión, ya que permite la contratación de un gran número de mercados simultáneamente a la interacción de los inversores con presencia directa.

Contratación y Back-office

Servicio de gestión de órdenes (Routing SGO)

Sistema de routing que permite a los Miembros de la Bolsa la recepción y transmisión informática de órdenes para su contratación en los mercados internacionales, así como la confirmación de la ejecución de dichas órdenes. También incorpora un sistema de publicación y cuadro de operaciones.

Soporte a la contratación

La Bolsa de Barcelona dispone de una red integral de comunicaciones que permite, a sus miembros, el acceso a los siguientes mercados:

- Sistema de Interconexión Bursátil
- Corro Electrónico
- MAB y Latibex
- Warrants y ETFs
- Sistema bursátil de renta fija y deuda anotada
- Mercado Deuda Pública de Catalunya
- Mercado de productos derivados

Servicios de back-office

La Bolsa de Barcelona también proporciona servicios en las siguientes áreas:

- **Sistema de Gestión de la Post-Contratación (SGP)**
- **Sistema de Gestión de la Compensación (SGC)**
- **Sistema de Gestión de Depósitos (SGD)**
- Otros Servicios de back-office:
 - Control de operaciones financieras de emisores
 - Libro registro de accionistas
 - Registro contable de valores no cotizados

Difusión de Información

En virtud de los acuerdos alcanzados con Infobolsa, toda la información de la Bolsa de Barcelona y de otros mercados españoles e internacionales está disponible a través de los siguientes servicios:

NetStation. Este servicio facilita información, en tiempo real, a través de internet, de los mercados nacionales e internacionales más relevantes de renta variable, renta fija, productos derivados, materias

primas, mercados monetarios y de divisas. El citado servicio facilita, asimismo, información económico-financiera, previsiones y consensus. Adicionalmente, se difunden noticias, en tiempo real, de las más prestigiosas agencias nacionales e internacionales. La plataforma NetStation incorpora también una potente herramienta profesional de Análisis Técnico con más de 40 indicadores y osciladores.

Web Terminal. Este servicio, dirigido a inversores no profesionales, está basado en el nuevo concepto de aplicaciones "Rich Internet Application" y soporta las últimas tecnologías "FLEX" que permiten la recepción de información en tiempo real con la misma potencia y fiabilidad que las terminales tradicionales. El usuario, sin necesidad de instalar ningún aplicativo en su ordenador, puede disponer de información con actualización automática del Mercado Continuo Español, de los principales Índices Internacionales, de los futuros nacionales (Meff), de los futuros alemanes (Eurex), así como de divisas y noticias. Web Terminal también incorpora una herramienta de análisis gráfico y permite la personalización de páginas y carteras por parte del usuario.

Flujo de Datos World Integrated Feed (WIF).

Se suministra un flujo de datos digital que permite al cliente recibir y procesar información financiera de los mercados nacionales e internacionales en tiempo real, diferido y/o al cierre, a través de una única conexión.

Servicios ASP. Permiten insertar, en cualquier web, componentes y herramientas de información financiera (tickers y tablas con información de los mercados nacionales e internacionales, gráficos avanzados, valoración en tiempo real o diferido de la cartera de valores del usuario, calculadoras de divisas, etc.). Los mencionados componentes y herramientas se insertan respetando la imagen corporativa de cada web.

Dispositivos Móviles. Este servicio permite ofrecer a todo el público la recepción -en tiempo real, diferido o al cierre del mercado- de los principales índices de referencia mundiales y los valores que lo componen, así como divisas, noticias e información macroeconómica a través del App disponible en plataformas iOS (iPhone y iPad) y Android.

Publicaciones

Publicaciones periódicas:

Boletín de Cotización. Incluye diariamente información sobre cotizaciones y volúmenes registrados, así como información sobre los valores cotizados. Está disponible, de forma gratuita, a partir de las 22 horas en la web www.borsabcn.es.

Información trimestral y semestral. Incluye estados financieros y otra información económica relevante de las sociedades cotizadas. Está disponible en la web www.borsabcn.es.

Informe anual de la Bolsa de Barcelona. Incluye un completo anexo estadístico. Está disponible en la web www.borsabcn.es.

Folleto divulgativos (gratuitos).

Datos Básicos 2017 (castellano, catalán e inglés).

Servicios de atención al público y a las emisoras

Los Departamentos de la Bolsa de Barcelona están a disposición del público para atender cuantas consultas se le formulen sobre el mercado de valores y los títulos que en él se contratan, así como aquellas planteadas por las sociedades cotizadas.

Biblioteca

La Biblioteca consta de un fondo de libros y revistas de temas económico-financieros, que incluyen fundamentalmente documentación de las bolsas nacionales y extranjeras, de financiación de empresas, análisis de valores y gestión de carteras, etc., además de las memorias e informes de auditoría de las sociedades cotizadas.

Visitas a la Bolsa

Existe un servicio diario de visitas organizadas que en 2017 atendió 12.142 visitantes, fundamentalmente estudiantes de Universidad, Escuelas Técnicas y Colegios.

Servicios especializados para PYMES

Además del Segundo Mercado para PYMES, la Bolsa de Barcelona ha desarrollado una serie de servicios complementarios para facilitar el acercamiento de nuevas empresas al mercado de valores. Dichos servicios son los siguientes:

- Servicios de llevanza, en régimen de anotaciones en cuenta, del registro contable de valores no admitidos a cotización.

Protector del inversor

Es el comisionado de la Bolsa de Valores de Barcelona para promover la tutela de los derechos e intereses legítimos de los inversores y atender las quejas y reclamaciones que le formulen frente a la propia Bolsa o frente a los Miembros de la misma, en relación con las operaciones efectuadas en la Bolsa de Barcelona.



Sociedades de Valores

Ahorro Corporación Financiera, S.A., S.V.

Paseo de Gracia, 74, 1º 1ª
08008 – Barcelona
Tel. Despacho: 93 366 24 00
Tel. Parquet Electrónico: 93 401 35 55

Auriga Global Investors, S.V., S.A.

Av. Diagonal, 468, 3º C
08006 – Barcelona
Tel. Despacho: 93 441 37 73
Tel. Parquet Electrónico: 93 401 35 55

Bankinter Securities, S.V., S.A.

Marqués de Riscal, 11 A Duplicado 1º
28010 - Madrid
Tel. Despacho: 91 770 98 70
Tel. Parquet Electrónico: 93 401 35 55

C.M. Capital Markets Bolsa, S.V., S.A.

Av. Josep Tarradellas, 8 -10
08029 – Barcelona
Tel. Despacho: 93 176 94 22
Tel. Parquet Electrónico: 93 401 35 20

GVC Gaesco Beka, S.V., S.A.

Doctor Ferran, 3-5
08034 – Barcelona
Tel. Despacho: 93 366 27 27
Tel. Parquet Electrónico: 93 401 36 00

Link Securities, S.V., S.A.

Rambla Volart, 96, entresuelo
08041 – Barcelona
Tel. Despacho: 93 401 37 41
Tel. Parquet Electrónico: 93 401 36 87

Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.

Paseo de Gracia, 5
08007 – Barcelona
Tel. Despacho: 93 520 03 50
Tel. Parquet Electrónico: 93 401 35 51

Entidades de Crédito

Banco Alcalá, S.A.

Paseo de Gracia, 7, 4º B
08007 – Barcelona
Tel. Despacho: 93 521 55 00
Tel. Parquet Electrónico: 93 401 35 55

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Via Laietana, 36
08003 - Barcelona
Tel. Despacho: 93 268 08 11
Tel. Parquet Electrónico: 93 401 35 55

Banco de Sabadell, S.A.

Isabel Colbrand, 22, 6ª planta
28050 - Madrid
Tel. Despacho: 91 782 91 06
Tel. Parquet Electrónico: 93 401 35 55

Banco Inversis, S.A.

Av. Diagonal, 640
08017 – Barcelona
Tel. Despacho: 93 238 48 50
Tel. Parquet Electrónico: 93 401 35 55

Banco Mediolanum, S.A.

Av. Diagonal, 668-670
08034 – Barcelona
Tel. Despacho: 93 253 54 00
Tel. Parquet Electrónico: 93 401 37 84

BNP Paribas, S.A., Sucursal en España

Ribera del Loira, 28, 4ª planta
28042 - Madrid
Tel. Despacho: 91 209 50 50
Tel. Parquet Electrónico: 93 401 35 55

CaixaBank, S.A.

Av. Diagonal, 621-629. Torre 2
08028 – Barcelona
Tel. Despacho: 93 404 60 00
Tel. Parquet Electrónico: 93 401 35 55

Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres

Winchester House, 1. Great Winchester Street
London, EC2N 2DB, United Kingdom
Tel. Despacho: +44 (20) 75 45 8000
Tel. Parquet Electrónico: 93 401 35 55

Renta 4 Banco, S.A.

Paseo de Gracia, 77. Principal
08008 – Barcelona
Tel. Despacho: 93 304 19 00
Tel. Parquet Electrónico: 93 401 36 44

Société Générale, Sucursal en España

Paseo de Gracia, 54, 4º B
08007 – Barcelona
Tel. Despacho: 93 272 27 50
Tel. Parquet Electrónico: 93 401 35 55

Agencias de Valores

Gestión de Patrimonios Mobiliarios, A.V., S.A.

Paseo de Gracia, 19

08007 – Barcelona

Tel. Despacho: 93 242 78 62

Tel. Parquet Electrónico: 93 401 35 55

Miembro Negociador no Liquidador

Solventis, A.V., S.A.

Avenida Diagonal, 682, 5º B

08034 – Barcelona

Tel. Despacho: 93 200 95 78

Tel. Parquet Electrónico: 93 401 35 55



Para más información, dirigirse a:

Departamentos de Mercados e Información y de
Estudios, Publicaciones y Relaciones Internacionales

Bolsa de Barcelona

Passeig de Gràcia, 19

08007 - Barcelona

Tlfs. (34) 93 401 36 84 – (34) 93 401 36 68

Fax (34) 93 401 36 95 – (34) 93 401 36 25